



Rad.: 08-001-31-53-015-2023-00059-00

SECRETARIA:

Señor Juez doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de pertenencia instaurado por el señor Fredy Alonso Diaz Vargas en contra de los Herederos Indeterminados de Julio Muvdi Abufhele y personas indeterminadas, informándole que se ha surtido el emplazamiento de los demandados.

A su despacho para que se sirva resolver.

Barranquilla, 25 de septiembre de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, habiéndose cumplido el término de fijación correspondiente, es del caso designar a la doctora LOURDES HENRIQUEZ RODRIGUEZ Curadora ad-litem, para que represente los intereses de las **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO MUVDI ABUFHELE Y PERSONAS INDETERMINADAS.**

Notifíquese la designación efectuada al profesional del derecho, al correo electrónico lourdeshenriquez.1@hotmail.com, en la forma y con advertencia de lo establecido en la regla 7 del artículo 48 del CGP.

Asígnesele a la curadora ad-litem, la suma de \$500.000 por concepto de gastos, los cuales deben ser cancelados por el extremo demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf3aea585728f3c47f1b04c5024118ff5417eb0ed5b686f5b4d4d6eddb28c2a**

Documento generado en 25/09/2023 08:39:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>